



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 048 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 14 MAR 2014

### VISTOS:

El Informe N° 044-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 016-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 05 de marzo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 02 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa CORBAZ S.R.Ltda., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, con fecha 06 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 005-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ISTOVA para la Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Carta N° 0017-2013/REDOMA de 10 de diciembre de 2013, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 005-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN suscrito entre Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ISTOVA para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179 C, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra CONSORCIO ISTOVA, al Contratista Empresa CORBAZ S.R.Ltda., a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





## LIQUIDACION DE LA SUPERVISION

### I. AUTORIZADO Y PAGADO

#### AUTORIZADO

PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	SI/	1,144.07
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	SI/	17,161.02
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	SI/	2,288.14
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	SI/	2,288.14
REAJUSTES AUTORIZADOS	SI/	168.72
INTERESES	SI/	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	SI/	0.00

---

SUB TOTAL	SI/	23,050.01
IGV (18%)	SI/	4,149.00

---

TOTAL AUTORIZADO **SI/ 27,199.01**

#### PAGADO

PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	SI/	1,144.07
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	SI/	17,161.02
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	SI/	2,288.14
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	SI/	0.00
REAJUSTES AUTORIZADOS	SI/	0.00
INTERESES	SI/	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	SI/	0.00

---

SUB TOTAL	SI/	20,593.23
IGV (18%)	SI/	3,706.77

---

TOTAL PAGADO **SI/ 24,300.00**

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO	SI/	2,456.86
IGV (18%)	SI/	442.23

---

TOTAL **SI/ 2,899.09**





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

II.	PENALIDAD		
	AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
III.	LIQUIDACION DE OFICIO		
	AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
IV.	FONDO DE GARANTÍA		
	RETENIDO	S/	0.00
	DEVUELTO	S/	0.00
	DEVOLUCION AL CONTRATISTA	S/	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO			2,456.86	
	IGV				442.23
II	PENALIDAD				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
III	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
IV	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
SUB TOTAL INC. IGV S/.					2,899.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/			2,899.09		



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*[Signature]*  
FERNANDO DEL RÍO COTRINA  
Ingeniero Especialista  
COORDINACIÓN DE OBRAS